



**Ayuntamiento  
de Fuengirola**

**Procesos de selección**

Expediente: 15/2021/PROSEL

## DECRETO

### **DECRETADO POR LA CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y TECNICO DEL PROGRAMA FUENGIROLA FORMA**

Dolores Buzón Cornejo, Concejala Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las competencias en materia de personal que me han sido delegadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de Febrero de 2021, conforme los datos obrantes en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Fuengirola, y considerando;

**PRIMERO:** Que está previsto realizar un programa de formación denominado FUENGIROLA FORMA destinado a personas desempleadas de la localidad.

**SEGUNDO:** Que para la realización de dicho programa se ha previsto por parte del Ayuntamiento de Fuengirola la cantidad de 55.903,86 €, para la contratación de un orientador/a y monitores/as para la impartición de la formación específica de cada itinerario formativo, según la planificación del programa, optándose por el sistema de concurso-oposición, con publicación de un anuncio de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

**TERCERO:** Que el artículo 19.cuatro de la vigente Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, prohíbe la contratación temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, excepto en los casos excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Quedando ello expresado en el tenor literal del citado: "No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para necesidades urgentes e inaplazables"

**CUARTO:** Que este órgano de gobierno, entiende que concurren causas suficientemente motivadas que justifican el nombramiento interino, dada la falta de personal en determinados destinos municipales que impide atender satisfactoriamente las obligaciones de estos servicios.

**QUINTO:** Que la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga discrecionalidad al órgano de gobierno para la aprobación de bases como las presentes. Asimismo, esta convocatoria tiene también en cuenta, en lo necesario, las prescripciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

**SEXTO:** Que de conformidad con las previsiones contenidas en la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, relativas a la exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral, la incorporación del titular será en régimen funcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1.c del citado Real Decreto Legislativo 5/2015.

**Visto lo anterior, por el presente resuelvo:**

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria y bases que a continuación se adjuntan para la selección de 1 orientador/a- intermediador/a Y 4 monitores/as para su nombramiento como funcionarios interinos para la ejecución del Programa FUENGIROLA FORMA.

**SEGUNDO:** Publicar un anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y publicar las bases íntegras en el apartado “empleo público” de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola, [www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org)

#### **1. MONITOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA” (AGAO0108)**

##### **1.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria, la selección como funcionario interino de un/a monitor/a para impartir los módulos formativos:

- MF0520\_1: Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
- MF0521\_1: Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.
- MF522\_1: Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.

Todos pertenecientes al Certificado de Profesionalidad “**(AGAO0108) ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA**” (RD 1375/2008, de 1 de agosto El curso se adscribe al Programa FUENGIROLA FORMA llevado a cabo por el Ayuntamiento de Fuengirola.

Las personas seleccionadas serán contratadas, a jornada parcial, como funcionarios/as interinos/as, Grupo de clasificación C, subgrupo C1, Complemento de Destino 20 y Complemento Específico 621,76 €.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Desarrollar de manera sistemática y planificada acciones de formación con vistas a la adquisición de competencias profesionales de los/as destinatarios/as.
- Programar la actuación de manera flexible y coordinada con el resto de acciones formativas y con los/as demás profesionales de la formación.
- Implementar las acciones formativas, acompañar y proporcionar orientaciones para el aprendizaje y cualificación de los/as trabajadores/as.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

- Programar y enseñar las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- Tutorizar, dirigir y orientar el aprendizaje y el apoyo en el proceso educativo.
- Programar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo programadas.
- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad para fomentar en los alumnos los valores de ciudadanía democrática.
- Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza
- Analizar el propio desempeño y los programas desarrollados, incorporando los cambios en los procesos de formación según las exigencias del entorno, contribuyendo a la mejora de la calidad de la formación.
- Participar en las actividades generales del programa.
- Aquellas no previstas, pero que conforme a la formación de los/as interesados/as y a las necesidades del servicio, le sean requeridas.

#### **2.- Requisitos de los aspirantes.**

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero/a que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57, apartados 3 y 4.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Además, según lo establecido en el I Certificado de Profesionalidad “**(AGAO0108) ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA**”, se requiere:

- Estar en posesión de una de estas titulaciones y demostrar al menos 1 año de experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencia:
  - Ingeniero agrónomo o Ingeniero de Montes.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

- Licenciado en Biología
- Ingeniero técnico agrícola Forestal
- Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
- Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
- Técnico en Jardinería
- Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de agraria y del área profesional de jardinería.

Si la titulación se ha obtenido por algún centro educativo no español, tiene que estar debidamente homologada en el estado español.

- Si no se cuenta con las titulaciones anteriores, acreditar una experiencia profesional en el ámbito de competencia de al menos 3 años.
- Acreditar la competencia docente de una de estas maneras:
  - Certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
  - Formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

De lo exigido en el párrafo anterior estarán exentos quienes estén en posesión de:

- Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- Experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

### **3.- Presentación de instancias.**

3.1 Las presentes bases se publicarán íntegramente en la página web del



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

Ayuntamiento de Fuengirola: [www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org), en su “Sede Electrónica”, sección de “Servicios Generales”, apartado de “Empleo Público”.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

3.2 Para participar en la presente convocatoria los/as opositores deberán hacerlo constar en la instancia – modelo tipo que se podrán descargar de la página web del Ayuntamiento de Fuengirola antes citada, y que se identifica como Anexo I y que constará accesible desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

La citada instancia – solicitud se presentarán preferentemente ante el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola o mediante cualquiera de las formas contempladas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la instancia - solicitud, supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes Bases Reguladoras, sin salvedad ni reserva alguna.

3.3 En la instancia - solicitud el/la opositor/a deberá indicar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Junto con la solicitud (Anexo I) se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Justificante pago tasas derecho a examen.
- Anexo II autobaremación.

Los méritos a valorar se acreditarán de la siguiente manera:

- Titulación exigida por la presente convocatoria.
- Cursos: diplomas o certificados. No se valorarán aquellos cursos donde no esté contemplado el número de horas.
- Experiencia profesional por cuenta ajena: Contratos de trabajo, certificados de empresa, certificado de servicios prestados, etc. e informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.
- Experiencia profesional como autónomo: Altas y Bajas en Licencia Fiscal o Impuesto de Actividades Económicas e informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.
- En caso de ser extranjero, permiso de residencia y trabajo en España.
- En su caso, certificado de minusvalía y dictamen técnico facultativo

Los originales de las titulaciones y demás requisitos, e exigirán únicamente a los seleccionados. En caso de que no los cumplieran, serían descalificados, sin perjuicio de incurrir en responsabilidad penal por falsear la instancia.

La solicitud se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento de Fuengirola o bien conforme a lo dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común a de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de un anuncio de la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud, supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes Bases Reguladoras, sin salvedad ni reserva alguna.

#### **4.-Cuota Tributaria de Participación en Procesos Selectivos**

4.1 De conformidad con el art. 6 de la "Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas de administración de documentos que se expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales a instancia de parte", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 20 de noviembre de 2015, "La participación en procesos selectivos municipales estará sujeta a la siguiente tarifa en concepto de derecho de examen: grupo C-1 plazas de monitores 30,81 €

4.2. Visto ello, a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por participación en procesos selectivos municipales, por concepto de derechos de examen antes citada.

Quedará excluido el/la opositor/a que no efectúe el ingreso en el plazo de presentación de instancias.

4.3 La cantidad indicada en el punto 4.1 deberá ingresarse en la cuenta número ES6921033047550060000012, cuya titularidad depende del Ayuntamiento de Fuengirola, correspondiente a la entidad UNICAJA Banco, debiendo consignar en el concepto el nombre y documento de identidad del /de la opositor/a, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y exponiendo, igualmente, el texto: "Derechos de Examen plaza monitor ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA

4.4. No será de aplicación en esta convocatoria lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE número 312, de 30 de Diciembre de 1999)

#### **4.- Admisión de los Aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de Fuengirola dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Los aspirantes que figuren excluidos/as, así como los posibles omitidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de faltas o documentos que hubieran motivado la misma, contados a partir del siguiente día de su publicación, apercibiéndoles de que si no lo hiciesen se archivará sin más trámites su instancia.

Transcurrido el citado plazo de reclamaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si las hubiere serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual se publicará en sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola ([www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org)).

La fecha, la hora y lugar de la celebración de las entrevistas, será establecida por el tribunal calificador, y publicada en la misma sede electrónica.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

#### **5.-Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará compuesto por un presidente/a, y cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuengirola. Actuará de Secretario, uno de los vocales. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán titulación de igual o superior nivel académico que las plazas a proveer.

El Tribunal podrá solicitar al órgano de gobierno, el nombramiento de asesores o colaboradores para mejor resolución del procedimiento selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

#### **6.- Procedimiento selectivo.**

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición con entrevista personal siendo declarado apto, el aspirante que presente mayor puntuación total conforme al siguiente baremo para cada puesto ofertado:

##### **6.1. Fase de concurso de méritos: Máximo 4 puntos.**

Los candidatos deberán presentar el Anexo II autobaremación del Currículum, según el siguiente baremo:

##### **6.1.1. Experiencia profesional: Máximo de 3 puntos.**

En el puesto ofertado: por cada día trabajado como docente en la materia a impartir o relacionados 0,0042 puntos.

##### **6.1.2. Formación complementaria: Máximo de 1 punto.**

Cursos relacionados con las funciones a desempeñar 0,005 puntos por cada hora.

Los cursos que no tengan el número de horas totales no serán valorados ni baremados.

##### **6.2. Fase oposición: Máximo de 5 puntos.**

##### **6.2.1. Prueba teórica: Máximo 5 puntos.**



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

Consistirá en contestar durante 30 minutos, un test de 30 preguntas relacionadas con el puesto a desempeñar según el temario especificado en el ANEXO III de la presente convocatoria.

#### **6.3. Fase de Entrevista personal: Máximo 1 puntos.**

Entrevista personal con objeto de medir y evaluar la idoneidad de los aspirantes a la plaza ofertada en relación con su preparación y aptitud, que será efectuada por el propio tribunal calificador a los aspirantes cuya puntuación total, le permita conseguir la plaza ofertada, en aras de que solo accedan a ella los candidatos con posibilidades reales de ganar la convocatoria. Si entre los posibles aspirantes ganadores, dos o más participantes obtuviesen idéntica puntuación final, el tribunal podrá realizar una segunda entrevista personal con los aspirantes empatados, y tras de la deliberación oportuna, designar por mayoría de votos al aspirante ganador.

A estos efectos, el tribunal adjudicará al participante seleccionado 0,10 puntos adicionales a la nota que hubiese alcanzado.

La no presentación a cualquiera de las pruebas (teórico o teórico-práctica), así como a la entrevista personal, supone la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida en el resto de apartados.

La obtención de cero puntos en cualquiera de las pruebas (teórica o teórico-práctica), así como en la entrevista personal, supone la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida en el resto de apartados.

#### **7.- Incorporación.**

El/la candidata/a propuesto, presentará en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Fuengirola, dentro del plazo de tres días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante medio válido en derecho. Si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, decayendo en su derecho y siendo excluido definitivamente de la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en la pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, Ayuntamiento de Fuengirola llamará al aspirante que le siga en puntuación.

A los candidatos seleccionados, se les nombrará funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal (de conformidad con la ayuda del Fondo Social Europeo según proyecto del Ayuntamiento de Fuengirola aprobado para el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación), al amparo de la previsión contenida en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

#### **8.- Retribuciones.**

La retribución de este personal será la correspondiente a un C1-20-621,76. La jornada laboral será de 5 horas diarias y el número de horas estará sujeta a la programación del curso prevista en 275 horas lectivas.

Causarán baja cuando finalicen las tareas para las cuales se incorporan y en todo caso por insuficiencia presupuestaria sobrevenida.





## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

#### **9.- Impugnaciones.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

#### **(ANEXO III)**

#### **Unidades de competencia:**

- UC0520\_1: Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
- UC0521\_1: Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.
- UC0522\_1: Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.

#### **Módulos:**

Los contenidos de los módulos formativos del certificado de profesionalidad del curso (AGAO1108) ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (RD 1375/2008 DE 1 de agosto)

- MF0520\_1: Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
- MF0521\_1: Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.
- MF522\_1: Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

## **2. MONITOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE “MARKETING Y VENTA DIGITAL”**

### **1.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria, la selección como funcionario interino de un/a monitor/a para impartir los módulos formativos:

- MF1007\_3 Sistemas de información de Mercados.
- MF0100\_3 Marketing – mix internacional.
- MF0239\_2 Operaciones de venta.

Todos pertenecientes a los Certificados de Profesionalidad “(COMM110) MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL (RD 1522/2001 de 31 de octubre) (COMV0108) ACTIVIDADES DE VENTA (RD 1522/2011 de 31 de octubre). El curso se adscribe al Programa FUENGIROLA FORMA llevado a cabo por el Ayuntamiento de Fuengirola.

Las personas seleccionadas serán contratadas, a jornada parcial, como funcionarios/as interinos/as, Grupo de clasificación C, subgrupo C1, Complemento de Destino 20 y Complemento Específico 621,76 € .

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Desarrollar de manera sistemática y planificada acciones de formación con vistas a la adquisición de competencias profesionales de los/as destinatarios/as.
- Programar la actuación de manera flexible y coordinada con el resto de acciones formativas y con los/as demás profesionales de la formación.
- Implementar las acciones formativas, acompañar y proporcionar orientaciones para el aprendizaje y cualificación de los/as trabajadores/as.
- Programar y enseñar las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- Tutorizar, dirigir y orientar el aprendizaje y el apoyo en el proceso educativo.
- Programar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo programadas.
- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad para fomentar en los alumnos los valores de ciudadanía democrática.
- Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza
- Analizar el propio desempeño y los programas desarrollados, incorporando los cambios en los procesos de formación según las exigencias del entorno, contribuyendo a la mejora de la calidad de la formación.
- Participar en las actividades generales del programa.
- Aquellas no previstas, pero que conforme a la formación de los/as interesados/as y a las necesidades del servicio, le sean requeridas.



**2.- Requisitos de los aspirantes.**

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero/a que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57, apartados 3 y 4.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Además, según lo establecido en los Certificados de Profesionalidad “(COMM110) MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL (RD 1522/2001 de 31 de octubre) (COMV0108) ACTIVIDADES DE VENTA (RD 1522/2011 de 31 de octubre), se requiere:

- Estar en posesión de una de estas titulaciones y demostrar al menos 1 año de experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencia:
  - Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional.
  - Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionado con este campo profesional.
  - Técnico Superior de la familia profesional de Comercio y Marketing.
  - Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Compraventa de la familia profesional de Comercio y Marketing.

Si la titulación se ha obtenido por algún centro educativo no español, tiene que estar debidamente homologada en el estado español.

- Si no se cuenta con las titulaciones anteriores, acreditar una experiencia profesional en el ámbito de competencia de al menos 3 años.
- Acreditar la competencia docente de una de estas maneras:
  - Certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

- Formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

De lo exigido en el párrafo anterior estarán exentos quienes estén en posesión de:

- Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- Experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

### **3.- Presentación de instancias.**

3.4 Las presentes bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Fuengirola: [www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org), en su "Sede Electrónica", sección de "Servicios Generales", apartado de "Empleo Público".

El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

3.5 Para participar en la presente convocatoria los/as opositores deberán hacerlo constar en la instancia – modelo tipo que se podrán descargar de la página web del Ayuntamiento de Fuengirola antes citada, y que se identifica como Anexo I y que constará accesible desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

La citada instancia – solicitud se presentarán preferentemente ante el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola o mediante cualquiera de las formas contempladas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la instancia - solicitud, supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes Bases Reguladoras, sin salvedad ni reserva alguna.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

3.6 En la instancia - solicitud el/la opositor/a deberá indicar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Junto con la solicitud (Anexo I) se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Justificante pago tasas derecho a examen.
- Anexo II autobarefacción.

Los méritos a valorar se acreditarán de la siguiente manera:

- Titulación exigida por la presente convocatoria.
- Cursos: diplomas o certificados. No se valorarán aquellos cursos donde no esté contemplado el número de horas.
- Experiencia profesional por cuenta ajena: Contratos de trabajo, certificados de empresa, certificado de servicios prestados, etc. e informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.
- Experiencia profesional como autónomo: Altas y Bajas en Licencia Fiscal o Impuesto de Actividades Económicas e informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.
- En caso de ser extranjero, permiso de residencia y trabajo en España.
- En su caso, certificado de minusvalía y dictamen técnico facultativo

Los originales de las titulaciones y demás requisitos, e exigirán únicamente a los seleccionados. En caso de que no los cumplieran, serán descalificados, sin perjuicio de incurrir en responsabilidad penal por falsear la instancia.

La solicitud se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento de Fuengirola o bien conforme a lo dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común a de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de un anuncio de la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud, supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes Bases Regulatorias, sin salvedad ni reserva alguna.

#### **4.-Cuota Tributaria de Participación en Procesos Selectivos**

4.1 De conformidad con el art. 6 de la "Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas de administración de documentos que se expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales a instancia de parte", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 20 de noviembre de 2015, "La participación en procesos selectivos municipales estará sujeta a la siguiente tarifa en concepto de derecho de examen: grupo C-1 plazas de monitores 30,81 € .

4.2. Visto ello, a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por participación en procesos selectivos municipales, por concepto de derechos de examen antes citada.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

Quedaría excluido el/la opositor/a que no efectúe el ingreso en el plazo de presentación de instancias.

4.3 La cantidad indicada en el punto 4.1 deberá ingresarse en la cuenta número ES6921033047550060000012, cuya titularidad depende del Ayuntamiento de Fuengirola, correspondiente a la entidad UNICAJA Banco, debiendo consignar en el concepto el nombre y documento de identidad del /de la opositor/a, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y exponiendo, igualmente, el texto: "Derechos de Examen plaza monitor MARKETING Y VENTA DIGITAL"

4.4. No será de aplicación en esta convocatoria lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE número 312, de 30 de Diciembre de 1999)

#### **4.- Admisión de los Aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de Fuengirola dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Los aspirantes que figuren excluidos/as, así como los posibles omitidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de faltas o documentos que hubieran motivado la misma, contados a partir del siguiente día de su publicación, apercibiéndoles de que si no lo hiciesen se archivará sin más trámites su instancia.

Transcurrido el citado plazo de reclamaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si las hubiere serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual se publicará en sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola ([www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org)).

La fecha, la hora y lugar de la celebración de las entrevistas, será establecida por el tribunal calificador, y publicada en la misma sede electrónica.

#### **5.-Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará compuesto por un presidente/a, y cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuengirola. Actuará de Secretario, uno de los vocales. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán titulación de igual o superior nivel académico que las plazas a proveer.

El Tribunal podrá solicitar al órgano de gobierno, el nombramiento de asesores o colaboradores para mejor resolución del procedimiento selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

#### **6.- Procedimiento selectivo.**

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición con entrevista personal siendo declarado apto, el aspirante que presente mayor puntuación total conforme al siguiente baremo para cada puesto ofertado:

##### **6.1. Fase de concurso de méritos: Máximo 4 puntos.**

Los candidatos deberán presentar el Anexo II autobarefacción del Currículum, según el siguiente baremo:

##### **6.1.1. Experiencia profesional: Máximo de 3 puntos.**

En el puesto ofertado: por cada día trabajado como docente en la materia a impartir o relacionados 0,0042 puntos.

##### **6.1.2. Formación complementaria: Máximo de 1 punto.**

Cursos relacionados con las funciones a desempeñar 0,005 puntos por cada hora.

Los cursos que no tengan el número de horas totales no serán valorados ni baremados.

##### **6.2. Fase oposición: Máximo de 5 puntos.**

##### **6.2.1. Prueba teórica: Máximo 5 puntos.**

Consistirá en contestar durante 30 minutos, un test de 30 preguntas relacionadas con el puesto a desempeñar según el temario especificado en el ANEXO III de la presente convocatoria.

##### **6.3. Fase de Entrevista personal: Máximo 1 puntos.**

Entrevista personal con objeto de medir y evaluar la idoneidad de los aspirantes a la plaza ofertada en relación con su preparación y aptitud, que será efectuada por el propio tribunal calificador a los aspirantes cuya puntuación total, le permita conseguir la plaza ofertada, en aras de que solo accedan a ella los candidatos con posibilidades reales de ganar la convocatoria. Si entre los posibles aspirantes ganadores, dos o más participantes obtuviesen idéntica puntuación final, el tribunal podrá realizar una segunda entrevista personal con los aspirantes empatados, y tras de la deliberación oportuna, designar por mayoría de votos al aspirante ganador.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

A estos efectos, el tribunal adjudicará al participante seleccionado 0,10 puntos adicionales a la nota que hubiese alcanzado.

La no presentación a cualquiera de las pruebas (teórico o teórico-práctica), así como a la entrevista personal, supone la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida en el resto de apartados.

La obtención de cero puntos en cualquiera de las pruebas (teórica o teórico-práctica), así como en la entrevista personal, supone la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida en el resto de apartados.

#### **7.- Incorporación.**

El/la candidata/a propuesto, presentará en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Fuengirola, dentro del plazo de tres días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante medio válido en derecho. Si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, decayendo en su derecho y siendo excluido definitivamente de la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en la pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, Ayuntamiento de Fuengirola llamará al aspirante que le siga en puntuación.

A los candidatos seleccionados, se les nombrará funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal (de conformidad con la ayuda del Fondo Social Europeo según proyecto del Ayuntamiento de Fuengirola aprobado para el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación), al amparo de la previsión contenida en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

#### **8.- Retribuciones.**

La retribución de este personal será la correspondiente a un C1-20-621,76. La jornada laboral será de 5 horas diarias y el número de horas estará sujeta a la programación del curso, prevista en 225 horas lectivas.

Causarán baja cuando finalicen las tareas para las cuales se incorporan y en todo caso por insuficiencia presupuestaria sobrevenida.

#### **9.- Impugnaciones.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

### **(ANEXO III)**

#### **Unidades de competencia:**

UC1007\_3 Obtener y elaborar información para el sistema de información de mercados.

UC1008-3 Realizar estudios y propuestas para las acciones del Plan de Marketing- mix internacional.

UC0239-2 Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización.





## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

#### Módulos:

Los contenidos de los módulos formativos pertenecientes a los Certificados de Profesionalidad “(COMM110) MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL (RD 1522/2001 de 31 de octubre) (COMV0108) ACTIVIDADES DE VENTA (RD 1522/2011 de 31 de octubre).

- MF1007\_3 Sistemas de información de Mercados.
- MF0100\_3 Marketing – mix internacional.
- MF0239\_2 Operaciones de venta.

### **3. MONITOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES” (ADGG0408)**

#### **1.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria, la selección como funcionario interino de un/a monitor/a para impartir los módulos formativos:

- MF0969\_1 Técnicas administrativas básicas de oficina.
- MF0970\_1 Operaciones básicas de comunicación.
- MF0971\_1 Reproducción y archivo.

Todos pertenecientes al Certificado de Profesionalidad “(ADGG0408) OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES” (RD 645/2011 de 9 de mayo). El curso se adscribe al Programa FUENGIROLA FORMA llevado a cabo por el Ayuntamiento de Fuengirola.

Las personas seleccionadas serán contratadas, a jornada parcial, como funcionarios/as interinos/as, Grupo de clasificación C, subgrupo C1, Complemento de Destino 20 y Complemento Específico 621,76 € .

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Desarrollar de manera sistemática y planificada acciones de formación con vistas a la adquisición de competencias profesionales de los/as destinatarios/as.
- Programar la actuación de manera flexible y coordinada con el resto de acciones formativas y con los/as demás profesionales de la formación.
- Implementar las acciones formativas, acompañar y proporcionar orientaciones para el aprendizaje y cualificación de los/as trabajadores/as.
- Programar y enseñar las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- Tutorizar, dirigir y orientar el aprendizaje y el apoyo en el proceso educativo.
- Programar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo programadas.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad para fomentar en los alumnos los valores de ciudadanía democrática.
- Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza
- Analizar el propio desempeño y los programas desarrollados, incorporando los cambios en los procesos de formación según las exigencias del entorno, contribuyendo a la mejora de la calidad de la formación.
- Participar en las actividades generales del programa.
- Aquellas no previstas, pero que conforme a la formación de los/as interesados/as y a las necesidades del servicio, le sean requeridas.

#### **2.- Requisitos de los aspirantes.**

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero/a que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57, apartados 3 y 4.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Además, según lo establecido en el Certificado de Profesionalidad “(ADGG0408) OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES” (RD 645/2011 de 9 de mayo), se requiere:

- Estar en posesión de una de estas titulaciones y demostrar al menos 1 año de experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencia:
  - Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
  - Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

- Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Administración y gestión
- Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Gestión de la Información y comunicación de la familia profesional de Administración y gestión.

Si la titulación se ha obtenido por algún centro educativo no español, tiene que estar debidamente homologada en el estado español.

- Si no se cuenta con las titulaciones anteriores, acreditar una experiencia profesional en el ámbito de competencia de al menos 3 años.
- Acreditar la competencia docente de una de estas maneras:
  - Certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
  - Formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

De lo exigido en el párrafo anterior estarán exentos quienes estén en posesión de:

- Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- Experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

### **3.- Presentación de instancias.**

3.7 Las presentes bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Fuengirola: [www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org), en su "Sede Electrónica", sección de "Servicios Generales", apartado de "Empleo Público".

El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

3.8 Para participar en la presente convocatoria los/as opositores deberán hacerlo constar en la instancia – modelo tipo que se podrán descargar de la página web del Ayuntamiento de Fuengirola antes citada, y que se identifica como Anexo I y que constará accesible desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

La citada instancia – solicitud se presentarán preferentemente ante el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola o mediante cualquiera de las formas contempladas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la instancia - solicitud, supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes Bases Reguladoras, sin salvedad ni reserva alguna.

3.9 En la instancia - solicitud el/la opositor/a deberá indicar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Junto con la solicitud (Anexo I) se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Justificante pago tasas derecho a examen.
- Anexo II autobaremación.

Los méritos a valorar se acreditarán de la siguiente manera:

- Titulación exigida por la presente convocatoria.
- Cursos: diplomas o certificados. No se valorarán aquellos cursos donde no esté contemplado el número de horas.
- Experiencia profesional por cuenta ajena: Contratos de trabajo, certificados de empresa, certificado de servicios prestados, etc. e informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.
- Experiencia profesional como autónomo: Altas y Bajas en Licencia Fiscal o Impuesto de Actividades Económicas e informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.
- En caso de ser extranjero, permiso de residencia y trabajo en España.
- En su caso, certificado de minusvalía y dictamen técnico facultativo

Los originales de las titulaciones y demás requisitos, e exigirán únicamente a los seleccionados. En caso de que no los cumplieran, serían descalificados, sin perjuicio de incurrir en responsabilidad penal por falsear la instancia.

La solicitud se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento de Fuengirola o bien conforme a lo dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de un anuncio de la presente convocatoria.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

La presentación de la solicitud, supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes Bases Reguladoras, sin salvedad ni reserva alguna.

#### **4.-Cuota Tributaria de Participación en Procesos Selectivos**

4.1 De conformidad con el art. 6 de la "Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas de administración de documentos que se expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales a instancia de parte", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 20 de noviembre de 2015, "La participación en procesos selectivos municipales estará sujeta a la siguiente tarifa en concepto de derecho de examen: grupo C-1 plazas de monitores 30,81 €.

4.2. Visto ello, a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por participación en procesos selectivos municipales, por concepto de derechos de examen antes citada.

Quedará excluido el/la opositor/a que no efectúe el ingreso en el plazo de presentación de instancias.

4.3 La cantidad indicada en el punto 4.1 deberá ingresarse en la cuenta número ES6921033047550060000012, cuya titularidad depende del Ayuntamiento de Fuengirola, correspondiente a la entidad UNICAJA Banco, debiendo consignar en el concepto el nombre y documento de identidad del /de la opositor/a, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y exponiendo, igualmente, el texto: "Derechos de Examen plaza monitor OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES"

4.4. No será de aplicación en esta convocatoria lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE número 312, de 30 de Diciembre de 1999)

#### **4.- Admisión de los Aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de Fuengirola dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Los aspirantes que figuren excluidos/as, así como los posibles omitidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de faltas o documentos que hubieran motivado la misma, contados a partir del siguiente día de su publicación, apercibiéndoles de que si no lo hiciesen se archivará sin más trámites su instancia.

Transcurrido el citado plazo de reclamaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si las hubiere serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual se publicará en sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola ([www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org)).

La fecha, la hora y lugar de la celebración de las entrevistas, será establecida por el tribunal calificador, y publicada en la misma sede electrónica.

#### **5.-Tribunal Calificador.**



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

El Tribunal Calificador estará compuesto por un presidente/a, y cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuengirola. Actuará de Secretario, uno de los vocales. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán titulación de igual o superior nivel académico que las plazas a proveer.

El Tribunal podrá solicitar al órgano de gobierno, el nombramiento de asesores o colaboradores para mejor resolución del procedimiento selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

#### **6.- Procedimiento selectivo.**

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición con entrevista personal siendo declarado apto, el aspirante que presente mayor puntuación total conforme al siguiente baremo para cada puesto ofertado:

##### **6.1. Fase de concurso de méritos: Máximo 4 puntos.**

Los candidatos deberán presentar el Anexo II autobarefacción del Currículum, según el siguiente baremo:

###### **6.1.1. Experiencia profesional: Máximo de 3 puntos.**

En el puesto ofertado: por cada día trabajado como docente en la materia a impartir o relacionados 0,0042 puntos.

###### **6.1.2. Formación complementaria: Máximo de 1 punto.**

Cursos relacionados con las funciones a desempeñar 0,005 puntos por cada hora.

Los cursos que no tengan el número de horas totales no serán valorados ni baremados.

##### **6.2. Fase oposición: Máximo de 5 puntos.**

###### **6.2.1. Prueba teórica: Máximo 5 puntos.**

Consistirá en contestar durante 30 minutos, un test de 30 preguntas relacionadas con el puesto a desempeñar según el temario especificado en el ANEXO III de la presente convocatoria.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

#### **6.3. Fase de Entrevista personal: Máximo 1 puntos.**

Entrevista personal con objeto de medir y evaluar la idoneidad de los aspirantes a la plaza ofertada en relación con su preparación y aptitud, que será efectuada por el propio tribunal calificador a los aspirantes cuya puntuación total, le permita conseguir la plaza ofertada, en aras de que solo accedan a ella los candidatos con posibilidades reales de ganar la convocatoria. Si entre los posibles aspirantes ganadores, dos o más participantes obtuviesen idéntica puntuación final, el tribunal podrá realizar una segunda entrevista personal con los aspirantes empatados, y tras de la deliberación oportuna, designar por mayoría de votos al aspirante ganador.

A estos efectos, el tribunal adjudicará al participante seleccionado 0,10 puntos adicionales a la nota que hubiese alcanzado.

La no presentación a cualquiera de las pruebas (teórico o teórico-práctica), así como a la entrevista personal, supone la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida en el resto de apartados.

La obtención de cero puntos en cualquiera de las pruebas (teórica o teórico-práctica), así como en la entrevista personal, supone la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida en el resto de apartados.

#### **7.- Incorporación.**

El/la candidata/a propuesto, presentará en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Fuengirola, dentro del plazo de tres días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante medio válido en derecho. Si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, decayendo en su derecho y siendo excluido definitivamente de la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en la pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, Ayuntamiento de Fuengirola llamará al aspirante que le siga en puntuación.

A los candidatos seleccionados, se les nombrará funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal (de conformidad con la ayuda del Fondo Social Europeo según proyecto del Ayuntamiento de Fuengirola aprobado para el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación), al amparo de la previsión contenida en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

#### **8.- Retribuciones.**

La retribución de este personal será la correspondiente a un C1-20-621,76. La jornada laboral será de 5 horas diarias y el número de horas estará sujeta a la programación del curso, prevista en 200 horas lectivas.

Causaran baja cuando finalicen las tareas para las cuales se incorporan y en todo caso por insuficiencia presupuestaria sobrevenida.

#### **9.- Impugnaciones.**



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

#### **(ANEXO III)**

#### **Unidades de competencia:**

UC0969\_1 Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico.

UC0970\_1 Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.

UC0971\_1 Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.

#### **Módulos:**

Los contenidos de los módulos formativos del certificado de profesionalidad del curso de "Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales" código ADGG0408 (RD 645/2011 de 9 de mayo).

- MF0969\_1 Técnicas administrativas básicas de oficina.
- MF0970\_1 Operaciones básicas de comunicación.
- MF0971\_1 Reproducción y archivo.





**4. MONITOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE “OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN” (EOCJ0311)**

**1.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria, la selección como funcionario interino de un/a monitor/a para impartir los módulos formativos:

- MF0276\_1: Labores auxiliares de obra.
- MF0871\_1: Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción.
- MF1902\_1: Pavimentos ligeros con apoyo continuo.
- MF1903\_1: Labores básicas en instalación de placa de yeso laminado.

Todos pertenecientes al Certificado de Profesionalidad “(EOCJ0311) OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN (RD 615/2013, de 2 de agosto). El curso se adscribe al Programa FUENGIROLA FORMA llevado a cabo por el Ayuntamiento de Fuengirola.

Las personas seleccionadas serán contratadas, a jornada parcial, como funcionarios/as interinos/as, Grupo de clasificación C, subgrupo C1, Complemento de Destino 20 y Complemento Específico 621,76 € .

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Desarrollar de manera sistemática y planificada acciones de formación con vistas a la adquisición de competencias profesionales de los/as destinatarios/as.
- Programar la actuación de manera flexible y coordinada con el resto de acciones formativas y con los/as demás profesionales de la formación.
- Implementar las acciones formativas, acompañar y proporcionar orientaciones para el aprendizaje y cualificación de los/as trabajadores/as.
- Programar y enseñar las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- Tutorizar, dirigir y orientar el aprendizaje y el apoyo en el proceso educativo.
- Programar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo programadas.
- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad para fomentar en los alumnos los valores de ciudadanía democrática.
- Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza
- Analizar el propio desempeño y los programas desarrollados, incorporando los cambios en los procesos de formación según las exigencias del entorno, contribuyendo a la mejora de la calidad de la formación.
- Participar en las actividades generales del programa.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

- Aquellas no previstas, pero que conforme a la formación de los/as interesados/as y a las necesidades del servicio, le sean requeridas.

#### **2.- Requisitos de los aspirantes.**

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero/a que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57, apartados 3 y 4.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Además, según lo establecido en el Certificado de Profesionalidad “(EOCJ0311) OPERACIONES BASICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TECNICOS EN CONSTRUCCION” (RD 615/2013 de 2 de agosto), se requiere:

- Estar en posesión de una de estas titulaciones y demostrar al menos 1 año de experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencia:
  - Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
  - Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes
  - Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.
  - Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Estructuras, albañilería y acabados y colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

Si la titulación se ha obtenido por algún centro educativo no español, tiene que estar debidamente homologada en el estado español.

- Si no se cuenta con las titulaciones anteriores, acreditar una experiencia profesional en el ámbito de competencia de al menos 3 años.
- Acreditar la competencia docente de una de estas maneras:



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

- Certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
- Formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

De lo exigido en el párrafo anterior estarán exentos quienes estén en posesión de:

- Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- Experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

### **3.- Presentación de instancias.**

3.10 Las presentes bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Fuengirola: [www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org), en su "Sede Electrónica", sección de "Servicios Generales", apartado de "Empleo Público".

El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

3.11 Para participar en la presente convocatoria los/as opositores deberán hacerlo constar en la instancia – modelo tipo que se podrán descargar de la página web del Ayuntamiento de Fuengirola antes citada, y que se identifica como Anexo I y que constará accesible desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

La citada instancia – solicitud se presentarán preferentemente ante el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola o mediante cualquiera de las formas contempladas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

Administraciones Públicas.

La presentación de la instancia - solicitud, supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes Bases Reguladoras, sin salvedad ni reserva alguna.

3.12 En la instancia - solicitud el/la opositor/a deberá indicar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Junto con la solicitud (Anexo I) se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Justificante pago tasas derecho a examen.
- Anexo II autobarefacción.

Los méritos a valorar se acreditarán de la siguiente manera:

- Titulación exigida por la presente convocatoria.
- Cursos: diplomas o certificados. No se valorarán aquellos cursos donde no esté contemplado el número de horas.
- Experiencia profesional por cuenta ajena: Contratos de trabajo, certificados de empresa, certificado de servicios prestados, etc. e informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.
- Experiencia profesional como autónomo: Altas y Bajas en Licencia Fiscal o Impuesto de Actividades Económicas e informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.
- En caso de ser extranjero, permiso de residencia y trabajo en España.
- En su caso, certificado de minusvalía y dictamen técnico facultativo

Los originales de las titulaciones y demás requisitos, e exigirán únicamente a los seleccionados. En caso de que no los cumplieran, serían descalificados, sin perjuicio de incurrir en responsabilidad penal por falsear la instancia.

La solicitud se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento de Fuengirola o bien conforme a lo dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común a de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de un anuncio de la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud, supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes Bases Reguladoras, sin salvedad ni reserva alguna.

#### **4.-Cuota Tributaria de Participación en Procesos Selectivos**

4.1 De conformidad con el art. 6 de la "Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas de administración de documentos que se expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales a instancia de parte", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 20 de noviembre de 2015, "La participación en procesos selectivos municipales estará sujeta a la siguiente tarifa en concepto de derecho de examen: grupo C-1 plazas de monitores 30,81 €.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

4.2. Visto ello, a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por participación en procesos selectivos municipales, por concepto de derechos de examen antes citada.

Quedará excluido el/la opositor/a que no efectúe el ingreso en el plazo de presentación de instancias.

4.3 La cantidad indicada en el punto 4.1 deberá ingresarse en la cuenta número ES6921033047550060000012, cuya titularidad depende del Ayuntamiento de Fuengirola, correspondiente a la entidad UNICAJA Banco, debiendo consignar en el concepto el nombre y documento de identidad del /de la opositor/a, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y exponiendo, igualmente, el texto: "Derechos de Examen plaza monitor OPERACIONES BASICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TECNICOS EN CONSTRUCCION

4.4. No será de aplicación en esta convocatoria lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE número 312, de 30 de Diciembre de 1999)

#### **4.- Admisión de los Aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de Fuengirola dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Los aspirantes que figuren excluidos/as, así como los posibles omitidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de faltas o documentos que hubieran motivado la misma, contados a partir del siguiente día de su publicación, apercibiéndoles de que si no lo hiciesen se archivará sin más trámites su instancia.

Transcurrido el citado plazo de reclamaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si las hubiere serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual se publicará en sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola ([www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org)).

La fecha, la hora y lugar de la celebración de las entrevistas, será establecida por el tribunal calificador, y publicada en la misma sede electrónica.

#### **5.-Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará compuesto por un presidente/a, y cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuengirola. Actuará de Secretario, uno de los vocales. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán titulación de igual o superior nivel académico que las plazas a proveer.

El Tribunal podrá solicitar al órgano de gobierno, el nombramiento de asesores o colaboradores para mejor resolución del procedimiento selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

#### **6.- Procedimiento selectivo.**

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición con entrevista personal siendo declarado apto, el aspirante que presente mayor puntuación total conforme al siguiente baremo para cada puesto ofertado:

##### **6.1. Fase de concurso de méritos: Máximo 4 puntos.**

Los candidatos deberán presentar el Anexo II autobarefacción del Currículum, según el siguiente baremo:

###### **6.1.1. Experiencia profesional: Máximo de 3 puntos.**

En el puesto ofertado: por cada día trabajado como docente en la materia a impartir o relacionados 0,0042 puntos.

###### **6.1.2. Formación complementaria: Máximo de 1 punto.**

Cursos relacionados con las funciones a desempeñar 0,005 puntos por cada hora.

Los cursos que no tengan el número de horas totales no serán valorados ni baremados.

##### **6.2. Fase oposición: Máximo de 5 puntos.**

###### **6.2.1. Prueba teórica: Máximo 5 puntos.**

Consistirá en contestar durante 30 minutos, un test de 30 preguntas relacionadas con el puesto a desempeñar, según el temario especificado en el ANEXO III de las bases de la presente convocatoria.

##### **6.3. Fase de Entrevista personal: Máximo 1 puntos.**

Entrevista personal con objeto de medir y evaluar la idoneidad de los aspirantes a la plaza ofertada en relación con su preparación y aptitud, que será efectuada por el propio tribunal calificador a los aspirantes cuya puntuación total, le permita conseguir la plaza ofertada, en aras de que solo accedan a ella los candidatos con posibilidades reales de ganar la convocatoria. Si entre los posibles aspirantes ganadores, dos o más participantes obtuviesen idéntica puntuación final, el tribunal podrá realizar una segunda entrevista personal con los aspirantes empatados, y tras de la deliberación oportuna, designar por mayoría de votos al aspirante ganador.



## **Ayuntamiento de Fuengirola**

### **Procesos de selección**

A estos efectos, el tribunal adjudicará al participante seleccionado 0,10 puntos adicionales a la nota que hubiese alcanzado.

La no presentación a cualquiera de las pruebas (teórico o teórico-práctica), así como a la entrevista personal, supone la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida en el resto de apartados.

La obtención de cero puntos en cualquiera de las pruebas (teórica o teórico-práctica), así como en la entrevista personal, supone la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida en el resto de apartados.

#### **7.- Incorporación.**

El/la candidata/a propuesto, presentará en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Fuengirola, dentro del plazo de tres días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante medio válido en derecho. Si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, decayendo en su derecho y siendo excluido definitivamente de la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en la pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, Ayuntamiento de Fuengirola llamará al aspirante que le siga en puntuación.

A los candidatos seleccionados, se les nombrará funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal (de conformidad con la ayuda del Fondo Social Europeo según proyecto del Ayuntamiento de Fuengirola aprobado para el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación), al amparo de la previsión contenida en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

#### **8.- Retribuciones.**

La retribución de este personal será la correspondiente a un C1-20-621,76. La jornada laboral será de 5 horas diarias y el número de horas estará sujeta a la programación del curso, prevista en 230 horas lectivas.

Causarán baja cuando finalicen las tareas para las cuales se incorporan y en todo caso por insuficiencia presupuestaria sobrevenida.

#### **9.- Impugnaciones.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

### **(ANEXO III)**

#### **Unidades de competencia:**

UC0276\_1 Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.

UC0871\_1 Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

UC1902\_1 Instalar pavimentos ligeros con apoyo continuo.

UC1903\_1 Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado.

#### **Módulos:**

Los contenidos de los módulos formativos del certificado de profesionalidad del curso de “Operaciones básicas de Revestimientos Ligeros y Técnicos en Construcción” código EOCJ0311 (RD 615/2013, de 2 de agosto).

- MF0276\_1: Labores auxiliares de obra.
- MF0871\_1: Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción.
- MF1902\_1: Pavimentos ligeros con apoyo continuo.
- MF1903\_1: Labores básicas en instalación de placa de yeso laminado.





## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

#### **5.- ORIENTADOR/A – INTERMEDIADOR/A**

##### **1.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de un Orientador – Intermediador para el Programa “FUENGIROLA FORMA” del Ayuntamiento de Fuengirola,

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Realización de un proceso individualizado de orientación profesional y laboral de los/as beneficiarios/as del programa de itinerarios de inserción sociolaboral.
- Apoyar, acompañar y favorecer la inclusión social de aquellos colectivos con mayores dificultades sociolaborales.
- Difundir y sensibilizar al tejido empresarial.
- Visitar a las empresas relacionadas con las especialidades formativas.
- Seleccionar a las empresas más adecuadas para el periodo de prácticas en empresas.
- Seguimiento y establecimiento de una estrecha relación tutor/a –alumnado-empresarios/as durante el periodo de prácticas en empresas.
- Realizar acciones en la empresa encaminadas a la inserción laboral del alumno/a en dicha empresa.
- Tramitación administrativa propia del puesto de trabajo.
- Aquellas no previstas, pero que conforme a la formación de los/as interesados/as y a las necesidades del servicio, le sean requeridas.

Las personas seleccionadas serán contratadas, a jornada completa, como funcionarios/as interinos/as, Grupo de clasificación A, subgrupo A2, Complemento de Destino 22 y Complemento Específico 460,54 € .

La duración del contrato será de 6 meses

##### **2.- Requisitos de los aspirantes.**

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero/a que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57, apartados 3 y 4.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Grado. Si la titulación se ha obtenido por alguna universidad no española ésta debe estar debidamente homologada en el estado español.

### **3.- Presentación de instancias.**

3.13 Las presentes bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Fuengirola: [www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org), en su “Sede Electrónica”, sección de “Servicios Generales”, apartado de “Empleo Público”.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

3.14 Para participar en la presente convocatoria los/as opositores deberán hacerlo constar en la instancia – modelo tipo que se podrán descargar de la página web del Ayuntamiento de Fuengirola antes citada, y que se identifica como Anexo I y que constará accesible desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

La citada instancia – solicitud se presentarán preferentemente ante el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola o mediante cualquiera de las formas contempladas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la instancia - solicitud, supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes Bases Reguladoras, sin salvedad ni reserva alguna.

3.15 En la instancia - solicitud el/la opositor/a deberá indicar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Junto con la solicitud (Anexo I) se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Justificante pago tasas derecho a examen.
- Anexo II autobaremación.

Los méritos a valorar se acreditarán de la siguiente manera:



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

- Titulación exigida por la presente convocatoria.
- Cursos: diplomas o certificados. No se valorarán aquellos cursos donde no esté contemplado el número de horas.
- Experiencia profesional por cuenta ajena: Contratos de trabajo, certificados de empresa, certificado de servicios prestados, etc. e informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.
- Experiencia profesional como autónomo: Altas y Bajas en Licencia Fiscal o Impuesto de Actividades Económicas e informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.
- En caso de ser extranjero, permiso de residencia y trabajo en España.
- En su caso, certificado de minusvalía y dictamen técnico facultativo

Los originales de las titulaciones y demás requisitos, e exigirán únicamente a los seleccionados. En caso de que no los cumplieran, serían descalificados, sin perjuicio de incurrir en responsabilidad penal por falsear la instancia.

La solicitud se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento de Fuengirola o bien conforme a lo dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común a de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de un anuncio de la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud, supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes Bases Regulatoras, sin salvedad ni reserva alguna.

#### **4.-Cuota Tributaria de Participación en Procesos Selectivos**

4.1 De conformidad con el art. 6 de la “Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas de administración de documentos que se expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales a instancia de parte”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 20 de noviembre de 2015, “La participación en procesos selectivos municipales estará sujeta a la siguiente tarifa en concepto de derecho de examen: grupo A-2 plaza de ORIENTADOR-INTERMEDIADOR 51,35 €.

4.2. Visto ello, a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por participación en procesos selectivos municipales, por concepto de derechos de examen antes citada.

Quedará excluido el/la opositor/a que no efectúe el ingreso en el plazo de presentación de instancias.

4.3 La cantidad indicada en el punto 4.1 deberá ingresarse en la cuenta número ES6921033047550060000012, cuya titularidad depende del Ayuntamiento de Fuengirola, correspondiente a la entidad UNICAJA Banco, debiendo consignar en el concepto el nombre y documento de identidad del /de la opositor/a, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y exponiendo, igualmente, el texto: “Derechos de Examen plaza ORIENTADOR-



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

INTERMEDIADOR”

4.4. No será de aplicación en esta convocatoria lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE número 312, de 30 de Diciembre de 1999)

#### **4.- Admisión de los Aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de Fuengirola dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Los aspirantes que figuren excluidos/as, así como los posibles omitidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de faltas o documentos que hubieran motivado la misma, contados a partir del siguiente día de su publicación, apercibiéndoles de que si no lo hiciesen se archivará sin más trámites su instancia.

Transcurrido el citado plazo de reclamaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si las hubiere serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual se publicará en sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola ([www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org)).

La fecha, la hora y lugar de la celebración de las entrevistas, será establecida por el tribunal calificador, y publicada en la misma sede electrónica.

#### **5.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará compuesto por un presidente/a, y cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuengirola. Actuará de Secretario, uno de los vocales. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán titulación de igual o superior nivel académico que las plazas a proveer.

El Tribunal podrá solicitar al órgano de gobierno, el nombramiento de asesores o colaboradores para mejor resolución del procedimiento selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

#### **6.- Procedimiento selectivo.**



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición con entrevista personal siendo declarado apto, el aspirante que presente mayor puntuación total conforme al siguiente baremo para cada puesto ofertado:

#### **6.1. Fase de concurso de méritos: Máximo 4 puntos.**

Los candidatos deberán presentar el Anexo II autobarefacción del Currículum, según el siguiente baremo:

##### **6.1.1. Experiencia profesional: Máximo de 3 puntos.**

En el puesto ofertado: por cada día trabajado como docente en la materia a impartir o relacionados 0,0042 puntos.

##### **6.1.2. Formación complementaria: Máximo de 1 punto.**

Cursos relacionados con las funciones a desempeñar 0,005 puntos por cada hora.

Los cursos que no tengan el número de horas totales no serán valorados ni baremados.

#### **6.2. Fase oposición: Máximo de 5 puntos.**

##### **6.2.1. Prueba teórica: Máximo 5 puntos.**

Consistirá en contestar durante 30 minutos, un test de 30 preguntas relacionadas con el puesto a desempeña, según el temario especificado en el ANEXO III de la presente convocatoria.

#### **6.3. Fase de Entrevista personal: Máximo 1 puntos.**

Entrevista personal con objeto de medir y evaluar la idoneidad de los aspirantes a la plaza ofertada en relación con su preparación y aptitud, que será efectuada por el propio tribunal calificador a los aspirantes cuya puntuación total, le permita conseguir la plaza ofertada, en aras de que solo accedan a ella los candidatos con posibilidades reales de ganar la convocatoria. Si entre los posibles aspirantes ganadores, dos o más participantes obtuviesen idéntica puntuación final, el tribunal podrá realizar una segunda entrevista personal con los aspirantes empatados, y tras de la deliberación oportuna, designar por mayoría de votos al aspirante ganador.

A estos efectos, el tribunal adjudicará al participante seleccionado 0,10 puntos adicionales a la nota que hubiese alcanzado.

La no presentación a cualquiera de las pruebas (teórico o teórico-práctica), así como a la entrevista personal, supone la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida en el resto de apartados.

La obtención de cero puntos en cualquiera de las pruebas (teórica o teórico-práctica), así como en la entrevista personal, supone la exclusión del proceso selectivo, independientemente de la puntuación obtenida en el resto de apartados.



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

#### **7.- Incorporación.**

El/la candidata/a propuesto, presentará en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Fuengirola, dentro del plazo de tres días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante medio válido en derecho. Si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, decayendo en su derecho y siendo excluido definitivamente de la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en la pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, Ayuntamiento de Fuengirola llamará al aspirante que le siga en puntuación.

A los candidatos seleccionados, se les nombrará funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal (de conformidad con la ayuda del Fondo Social Europeo según proyecto del Ayuntamiento de Fuengirola aprobado para el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación), al amparo de la previsión contenida en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

#### **8.- Retribuciones.**

La retribución de este personal será la correspondiente a un A2-22-460,54.

La contratación será a jornada completa con por un total de 6 meses

#### **9.- Impugnaciones.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

#### **(ANEXO III)**

1. COMPETENCIAS PROFESIONALES
2. PERFIL PROFESIONAL
  - Capacidades
  - Habilidades
  - Disponibilidad
3. MERCADO LABORAL
  - Características
  - Perfil de las personas en activo
  - Ofertas
  - Factores de Ocupabilidad
  - Yacimientos de empleo



# Ayuntamiento de Fuengirola

## Procesos de selección

Ocupaciones de difícil cobertura

- 4. BÚSQUEDA DE EMPLEO
  - Información
  - Planificación
  - Objetivo profesional
  - Herramientas para alcanzar el objetivo profesional
  - Medios para alcanzar el objetivo laboral
  - Planificación
  - Canales
  - Contactos
  - Formación
  - Autoempleo
  - Trabajar en el extranjero
  - Adquirir experiencia sin remuneración
  - Opositar
  - Habilidades
  - Herramientas de presentación
  - Cartas de Presentación
  - Currículum
  - Entrevista
  - Habilidades personales y sociales
  - Proceso de selección
  - Motivación

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE PUESTO DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA "FUENGIROLA FORMA"

#### DATOS PERSONALES:

Nombre .....

Apellidos ..... DN

I.....

Fecha de Nacimiento .....

Domicilio .....

Población ..... Código postal .....



**Ayuntamiento  
de Fuengirola**

**Procesos de selección**

Teléfono .....

Email

**EXPONE:**

Que habiéndose abierto el plazo indicado en la convocatoria para una plaza de:

.....  
.....

Que conoce y acepta en su totalidad las **Bases** que han de regir la citada convocatoria

Que reúne los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo.

**SOLICITA:**

Tenga por presentada esta instancia y, previos los trámites oportunos, sírvase incluir al solicitante en la celebración del proceso selectivo, de la plaza indicada, al objeto de la convocatoria anteriormente aludida.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA.

1º \_\_\_\_\_

—  
2º \_\_\_\_\_

—  
3º \_\_\_\_\_

—  
4º \_\_\_\_\_

—  
5º \_\_\_\_\_

—

Autorizo al Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola a solicitar de cuantas administraciones públicas estime oportuno los datos necesarios para la valoración de la presente solicitud.

DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, así como la documentación adjunta.





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
**Procesos de selección**

En Fuengirola, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo: \_\_\_\_\_

El/la solicitante

SRA. PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter Personal y en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán tratados bajo la actividad denominada "Procesos selectivos de personal", recogida en el Registro de Actividades publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola; con las finalidades expresadas a continuación.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Fuengirola;
Finalidad	Gestión de la inscripción y tramitación de los procedimientos selectivos del personal municipal.
Legitimación	Consentimiento del interesado;
Destinatarios	El Ayuntamiento de Fuengirola.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos. Así como la puesta de la reclamación a la autoridad de control.
Procedencia	Consentimiento del interesado.
Lugar ejercicio de derechos:	Plaza España 1, 29640, Fuengirola (Málaga) <a href="mailto:dpd@fuengirola.org">dpd@fuengirola.org</a>

1. Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web:  
<http://bit.ly/RGPDcomplimentob>.

## **ANEXO II (AUTOBAREMO DE MÉRITOS)**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, provisto de  
DNI/NIE número \_\_\_\_\_ participante en el proceso de selección para la



## Ayuntamiento de Fuengirola

### Procesos de selección

provisión de una plaza temporal de \_\_\_\_\_, por la presente solicito al tribunal calificador tenga a bien considerar la siguiente auto-baremación.

<b>CONCURSO DE MERITOS (MAXIMO 4 PUNTOS)</b>		
1.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL: Por cada día trabajado como docente en la materia impartir o relacionada <b>(0,0042 puntos por cada día)</b>	<b>Nº Días</b>	<b>Total puntos</b>
<b>TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>		
1.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Por cursos relacionados con las funciones a desempeñar <b>(0,005 puntos cada hora)</b>	<b>Nº Horas</b>	<b>Total puntos</b>
<b>TOTAL PUNTOS FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>		



**Ayuntamiento  
de Fuengirola**

**Procesos de selección**

<b>RESULTADO AUTOBAREMACIÓN</b>	
---------------------------------	--

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

PRIMERA.- Únicamente serán baremados aquellos méritos aportados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Experiencia profesional por cuenta ajena: Contratos de trabajo, certificados de empresa, certificado de servicios prestados, etc. e informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.
- Experiencia profesional como autónomo: Altas y Bajas en Licencia Fiscal o Impuesto de Actividades Económicas e informe de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.

SEGUNDA.- En ningún caso serán valorados los cursos que no tengan el número total de horas.